

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 318-2017**

Guatemala, 16 de noviembre de 2017

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el Programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, a favor del Fondo de Protección Social, para provisiones de multas y prestaciones laborales derivadas de sentencias judiciales, emanadas de los órganos jurisdiccionales correspondientes de diferentes Departamentos del país;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **639** de fecha **14 NOV 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta del crédito aprobado;

**DICTAMEN NÚMERO:** 639

**FECHA:** 14 NOV 2017

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q321,721.97.**-----

Oficio número DS-2310-2017/EHGM/bizc/mrvg de fecha 30 de octubre de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2017-85469 de fecha 31 de octubre de 2017, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 06 de noviembre de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de Desarrollo Social, a través del Oficio número DS-2310-2017/EHGM/bizc/mrvg de fecha 30 de octubre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q321,721.97, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para la programación de multas y prestaciones laborales derivadas de sentencias judiciales, a cargo de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social.

**ANÁLISIS:**

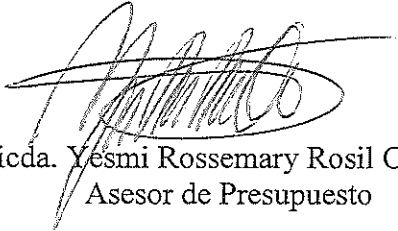
1. Conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos, el Ministerio de Desarrollo Social, solicita créditos por el monto de Q321,721.97, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el renglón de gasto 913 Sentencias judiciales, Actividad 001 Dirección y Coordinación, del Programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, para provisiones de multas y prestaciones laborales derivadas de sentencias judiciales, según la Reinstalación número 07004-2015-00530 Oficial II del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de Sololá, Sololá; Reinstalación número 15004-2015-00939 Oficial 2º, Notificador 2º del Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de Baja Verapaz, Salamá; Reinstalación Laboral número 08004-2015-01079 Oficial 2º, Juzgado de Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social y de Familia del Departamento de Totonicapán; Reinstalación Laboral número 01173-2015-08100 Oficial 4ª, Notificador 2º del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Trabajo y Previsión Social, del Departamento de San Marcos; y, el Ordinario Laboral número 01173-2013-06153 Oficial 2º del Juzgado de Segundo de Trabajo y Previsión Social del Departamento de Guatemala.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones del renglón de gasto 292 Útiles de limpieza y productos sanitarios, de la Actividad 002 Servicios Administrativos y Financieros, de la Categoría Programática 01 Actividades Centrales, con la misma fuente de financiamiento acreditada, en virtud que cuenta con saldo para cubrir las necesidades que pueden presentarse durante el resto del año.
3. Los movimientos presupuestarios efectuados en la presente gestión, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente

4. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada;
  - c. La utilización correcta del crédito autorizado conforme al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y lo estipulado en las sentencias judiciales correspondientes que se adjuntan en el expediente de mérito;
  - d. Dar cumplimiento a la Resolución número DPYP-058-2017 de fecha 23 de octubre de 2017, de la Dirección de Planificación y Programación de ese Ministerio, mediante la cual se establece que los movimientos de asignaciones no modifican las metas de producción física de los subproductos incluidos en la presente gestión, según el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017;
  - e. La programación de las asignaciones por concepto de multas y prestaciones laborales de conformidad con las cantidades que establezcan las sentencias judiciales correspondientes; y,
  - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto programado en el presente caso.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, de la Entidad requirente, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

#### OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el monto de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE**

**CENTAVOS (Q321,721.97)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.



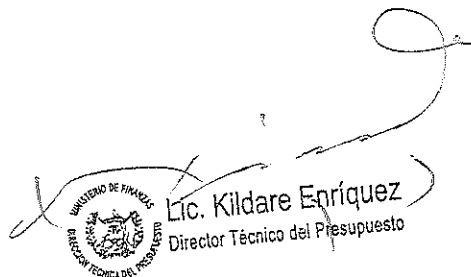
PONENTE:

Licda. Yesmi Rossemary Rosil Ortiz  
Asesor de Presupuesto



Vo. Bo.:

Lic. Héctor Antonio Coy Copín  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Sociales



Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) -----

**Resolución número:** 369 (trescientos sesenta y nueve)

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q321,721.97.-----

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Oficio número DS-2310-2017/EHGM/bizc/mrvlg de fecha 30 de octubre de 2017, recibido en este Ministerio de Finanzas Públicas el 31 de octubre de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q321,721.97, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para cumplir con las respectivas sentencias judiciales, por parte de la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **639** de fecha **14 NOV 2017**, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q321,721.97)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal c) numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las Unidades Ejecutoras que correspondan son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos requeridos, para el destino indicado en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal c) del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Q321,721.97)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el Programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, a favor del Fondo de Protección Social, para provisiones de multas y prestaciones laborales derivadas de sentencias judiciales, emanadas de los órganos jurisdiccionales correspondientes de diferentes Departamentos del país; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (        folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			27	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2017		16	11	2,017	71
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-002-000-292-0101-11-0000-0000	UTILES DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS	-321,721.97	-321,721.97
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-321,721.97	-321,721.97

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-21-00-000-001-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	321,721.97	321,721.97
<b>TOTAL ==&gt;</b>		321,721.97	321,721.97

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300202010/23-111300202020/35-MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCION SOCIAL", TIPO INTRA 1

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			27	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2017		16	11	2,017	71
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11 INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-321,721.97</u>		<u>321,721.97</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-321,721.97		321,721.97	
0000		-321,721.97		321,721.97
<b>TOTAL</b>		<b>-321,721.97</b>		<b>321,721.97</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-321,721.97	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-321,721.97	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	321,721.97
	DESARROLLO HUMANO	0.00	321,721.97
<b>TOTAL:</b>		<b>-321,721.97</b>	<b>321,721.97</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/23-111300202020/35-MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCION SOCIAL". TIPO INTRA 1

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,017
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			27	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2017		16	11	2,017	71
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		<u>-321,721.97</u>	<u>0.00</u>
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-321,721.97	0.00
		10201 Asuntos fiscales	-321,721.97	0.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>0.00</u>	<u>321,721.97</u>
	110400	Familia e Hijos	0.00	321,721.97
		110401 Familia e hijos	0.00	321,721.97
<b>TOTAL:</b>			<b>-321,721.97</b>	<b>321,721.97</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-321,721.97	0.00
21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y	0.00	321,721.97
<b>TOTAL:</b>	<b>-321,721.97</b>	<b>321,721.97</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/23-111300202020/35-MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES. DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCION SOCIAL". TIPO INTRA I

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	27	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	318-2017	16	11
			DIA	MES
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
71				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**


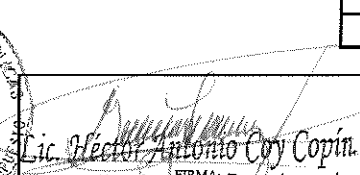
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300202010/23-111300202020/35-MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES, DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCION SOCIAL", TIPO INTRA 1

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
16	11	2,017
DIA	MES	AÑO

**Licda. Yesmi Rossemery Rosal Gil**  
 ASESOR DE PRESUPUESTO  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

**Lic. Héctor Antonio Coy Copín**  
 Jefe en Funciones del Departamento  
 De Programación Presupuestaria  
 de Servicios Sociales.